

# **TURISMO INCLUSIVO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PCDs) Y PERSONAS DE LA TERCERA EDAD**

**“EL ESFUERZO DEL SECTOR PRIVADO:  
INFRAESTRUCTURA Y ATENCIÓN  
PERSONALIZADA”**

**PERÚ ACCESIBLE**

Por un Perú más accesible para todos, la Ley Peruana ampara estos derechos (Ley 27050), Ley 29392 Ley de  
Infracciones y Sanciones que establece multas desde 1750 a 42000 nuevos soles desde 1/1/2010

<http://blog.pucp.edu.pe/peruaccesible>

# ¿QUÉ ES EL TURISMO INCLUSIVO PARA PCDs Y PERSONAS DE LA TERCERA EDAD?



Es una oportunidad de negocio potencial que esta latente y que no ha sido explotada en su máximo nivel en el Perú, el cual como país turístico tiene todos los elementos necesarios para ser líder en este tipo de "Turismo no Convencional".



Cada uno tiene diferentes necesidades las cuales varían de manera sustancial y especial, sobre todo para la PCDs, las cuales tienen necesidades especiales, pero que bien valen la pena en la inversión por la rentabilidad que se obtendrá por este tipo de servicios, asimismo como para las Personas de la tercera edad.

## PERÚ ACCESIBLE

Por un Perú más accesible para todos, la Ley Peruana ampara estos derechos (Ley 27050), Ley 29392 Ley de Infracciones y Sanciones que establece multas desde 1750 a 42000 nuevos soles desde 1/1/2010

<http://blog.pucp.edu.pe/peruaccesible>

# NECESIDADES ESPECIALES PARA ESTOS SEGMENTOS DE MERCADO: PCDs Y PERSONAS DE LA TERCERA EDAD



Para las personas de la tercera edad, la calidad en el servicio turístico brindado debe ser la más óptima, este segmento de mercado dispone de bastante tiempo libre y de una capacidad económica ampliamente solvente, la mayoría de ellos son personas jubiladas, con gran poder adquisitivo.

## NECESIDADES:

- . Atención preferencial.
- . Asistencia médica.
- . Seguridad.
- . Buen trato.
- . Precios accesibles.
- . Amplia oferta recreativa.
- . Transporte seguro y confortable.
- . Oferta gastronómica.

**PERÚ ACCESIBLE**

Por un Perú más accesible para todos, la Ley Peruana ampara estos derechos (Ley 27050), Ley 29392 Ley de  
Infracciones y Sanciones que establece multas desde 1750 a 42000 nuevos soles desde 1/1/2010

<http://blog.pucp.edu.pe/peruaccesible>

# NECESIDADES ESPECIALES PARA ESTOS SEGMENTOS DE MERCADO: PCDs Y PERSONAS DE LA TERCERA EDAD



La oferta para las PCDs es mucho más especial y se diversifica aún más con diferencias y requisitos específicos, pero la inversión en todos estos aspectos se ve redituada por la rentabilidad que se logra en este sector turístico.

El operador turístico tendrá que tomar en cuenta el tipo de discapacidad de su potencial cliente, ya que esto será uno de los factores primordiales para ofrecerle los servicios del paquete turístico, así como la logística necesaria para dar y ofrecer ese servicio.

Un factor importante a tomar por el operador turístico será el de informarse el tipo de discapacidad de su potencial cliente: Discapacidad motora, visual, cognitiva, ó auditiva.

**PERÚ ACCESIBLE**

Por un Perú más accesible para todos, la Ley Peruana ampara estos derechos (Ley 27050), Ley 29392 Ley de  
Infracciones y Sanciones que establece multas desde 1750 a 42000 nuevos soles desde 1/1/2010

<http://blog.pucp.edu.pe/peruaccesible>

# NECESIDADES ESPECIALES PARA ESTOS SEGMENTOS DE MERCADO: PCDs Y PERSONAS DE LA TERCERA EDAD



Cada necesidad requerida por la PCDs será única y diferenciada por eso de ahí que el servicio debe ser personalizado. En el Perú no hay muchas agencias turísticas que brinden este servicio, e ahí la oportunidad de negocio que se da en ese nicho de mercado.

La oportunidad esta ahí, dependerá de los empresarios que se atrevan a dar ese gran salto, como se ha mencionado el sector al que se apunta tiene un gran y amplio poder adquisitivo y esta habido de conocer lugares turísticos.

La infraestructura es algo que aún no tenemos pero los inversionistas están poco a poco interesándose en esta falta. Algunos de los puntos más fuertes son: Nuestro circuito turístico, cultura, comida e historia y ruinas arqueológicas.

**PERÚ ACCESIBLE**

Por un Perú más accesible para todos, la Ley Peruana ampara estos derechos (Ley 27050), Ley 29392 Ley de  
Infracciones y Sanciones que establece multas desde 1750 a 42000 nuevos soles desde 1/1/2010

<http://blog.pucp.edu.pe/peruaccesible>

# ¿QUÉ ES LO QUE TENEMOS COMO INFRAESTRUCTURA PARA ESTE TIPO DE TURISMO NO CONVENCIONAL?



En esta última década el Perú ha avanzado mucho como destino turístico, prueba de ello es el aumento de la llegada de turistas. Como se ha mencionado el Perú como país turístico tiene un potencial de mercado, pero aún falta mucho en infraestructura y ese es un punto muy importante, si ya es un problema el turismo convencional el turismo no convencional referido a las PCDs y las personas de la tercera edad se presenta como un nuevo reto para el estado y para los operadores turísticos particulares.

Hoy como nunca la accesibilidad a los destinos turísticos deben estar en los estándares más altos, si es que queremos llegar a ser una potencia a nivel turístico no convencional.

**PERÚ ACCESIBLE**

Por un Perú más accesible para todos, la Ley Peruana ampara estos derechos (Ley 27050), Ley 29392 Ley de Infracciones y Sanciones que establece multas desde 1750 a 42000 nuevos soles desde 1/1/2010

<http://blog.pucp.edu.pe/peruaccesible>

# ¿QUÉ ES LO QUE TENEMOS COMO INFRAESTRUCTURA PARA ESTE TIPO DE TURISMO NO CONVENCIONAL?



Algunos de los puntos a mencionar, son que se ha ido tomando conciencia poco a poco del tema de la accesibilidad en el Perú, si bien ya existen leyes que se cumplen de manera parcial, es un avance. Por lo menos eso se da en la capital pero debemos tener en cuenta que los destinos como el Cusco y el Norte del Perú (la ciudadela de Machu Picchu, las Ruinas de la Ciudadela de Chan Chan, y el Museo Tumbas Reales de Sipán entre otras no cumplen de manera completa ante la "Accesibilidad Universal", por lo tanto esto no debería ser así, ya que son nuestros puntos más fuertes como destinos turísticos, sin olvidar lugares como nuestra selva Peruana y el sur del Perú en donde están destinos turísticos como: Las Líneas de Nazca, el Cañón del Colca, El Manu, etc.

## PERÚ ACCESIBLE

Por un Perú más accesible para todos, la Ley Peruana ampara estos derechos (Ley 27050), Ley 29392 Ley de Infracciones y Sanciones que establece multas desde 1750 a 42000 nuevos soles desde 1/1/2010

<http://blog.pucp.edu.pe/peruaccesible>

# ¿QUÉ ES LO QUE TENEMOS COMO INFRAESTRUCTURA PARA ESTE TIPO DE TURISMO NO CONVENCIONAL?



En la capital del Perú podemos encontrar lugares más accesibles sin embargo eso se va diluyendo cuando uno va adentrándose en los departamentos, se trata de mejorar la oferta turística aún no podemos definir el cambio totalmente radical. El centralismo es uno de los factores negativos para este objetivo.

Los destinos turísticos ya están dados, falta la Infraestructura y como se menciono ya los agentes turísticos aún no se deciden por ingresar a este nicho de mercado.

Entre los operadores turísticos que podemos mencionar esta la empresa: Apumayo Expediciones S.A.C la cual realiza este tipo de turismo no convencional para PCDs, la oferta es mínima. (Las fotos son de la web de Apumayo Expediciones S.A.C )

**PERÚ ACCESIBLE**

Por un Perú más accesible para todos, la Ley Peruana ampara estos derechos (Ley 27050), Ley 29392 Ley de  
Infracciones y Sanciones que establece multas desde 1750 a 42000 nuevos soles desde 1/1/2010

<http://blog.pucp.edu.pe/peruaccesible>

# ¿QUÉ ES LO QUE TENEMOS COMO INFRAESTRUCTURA PARA ESTE TIPO DE TURISMO NO CONVENCIONAL?



No se debe dejar pasar el tema de los aeropuertos los cuales deben de cumplir con los estándares de accesibilidad así como todos los servicios que son necesarios para este tipo de turismo no convencional apuntando en este caso como objetivo final a las PCDs y a las personas de la tercera edad. En el caso particular el Aeropuerto Jorge Chávez en Lima cumple los estándares, sin embargo en el servicio falta mucho. Sin embargo hay excepciones en lo que respecta a las líneas aéreas de las cuales se han visto maltratos y discriminación sobre todo con las PCDs, esto más que todo es una cuestión de educar, enseñar y capacitar a su personal para así poder tener el trato que se merece cualquier cliente.

## PERÚ ACCESIBLE

Por un Perú más accesible para todos, la Ley Peruana ampara estos derechos (Ley 27050), Ley 29392 Ley de Infracciones y Sanciones que establece multas desde 1750 a 42000 nuevos soles desde 1/1/2010

<http://blog.pucp.edu.pe/peruaccesible>

# CONCLUSIONES : DONDE DEBEMOS APUNTAR A UNOS CUANTOS AÑOS.



## PERÚ ACCESIBLE

Por un Perú más accesible para todos, la Ley Peruana ampara estos derechos (Ley 27050), Ley 29392 Ley de Infracciones y Sanciones que establece multas desde 1750 a 42000 nuevos soles desde 1/1/2010

<http://blog.pucp.edu.pe/peruaccesible>

# CONCLUSIONES : DONDE DEBEMOS APUNTAR A UNOS CUANTOS AÑOS.



© Pablo Blanes | Nº 5868 | www.andaluciaimagen.com

## PERÚ ACCESIBLE

Por un Perú más accesible para todos, la Ley Peruana ampara estos derechos (Ley 27050), Ley 29392 Ley de Infracciones y Sanciones que establece multas desde 1750 a 42000 nuevos soles desde 1/1/2010

<http://blog.pucp.edu.pe/peruaccesible>